

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 0604/2012

La Paz, 02 de abril de 2012

### VISTOS:

La Resolución Administrativa ANH No. 1632/2011 de fecha 8 de Noviembre de 2011, mediante la cual, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, dispuso la Inscripción de Registro de la Empresa "**BRAD - ALINA**", en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota presentada en fecha 06 de Febrero de 2012, la empresa "**BRAD - ALINA**", solicitó se rectifique la denominación del señor Ramiro Anaya Valverde como **Técnico de Proyectos I**, consignado como Personal acreditado en la Resolución Administrativa ANH No. 1632/2011, de fecha 8 de Noviembre de 2011, por la denominación de **Técnico de Proyectos II**.

Que, el INFORME DRC 0690/2012 de fecha 20 de marzo de 2012, señala que en atención a la solicitud de la representante legal **Jhanneth Canaviri Saravia** de la empresa "**BRAD - ALINA**" con domicilio en la Calle Martín Cárdenas No 1104 Zona Barrio Ferropetrol de la ciudad de El Alto, y realizada la revisión de la documentación de carácter técnico presentada por la inscripción como empresa instaladora en **Categoría Doméstica**, rectifica la misma bajo el siguiente detalle: **Ramiro Anaya Valverde - Técnico de Proyectos II**.

Que, la previsión del inciso b) del párrafo I del Artículo 21 del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, aprobado mediante Decreto Supremo No. 27172, de fecha 15 de septiembre de 2003, permite al Ente Regulador a rectificar errores materiales y/o aritméticos presentes en el acto. Asimismo, el párrafo II del mismo artículo, señala que el saneamiento y la rectificación producirán efecto retroactivo al momento de vigencia del acto que presentó el vicio.

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

### POR TANTO:

El Director Jurídico por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH No. 1303/2011, de fecha 29 de Agosto de 2011; conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, aprobado mediante Decreto Supremo No. 28291, del 11 de Agosto de 2005.

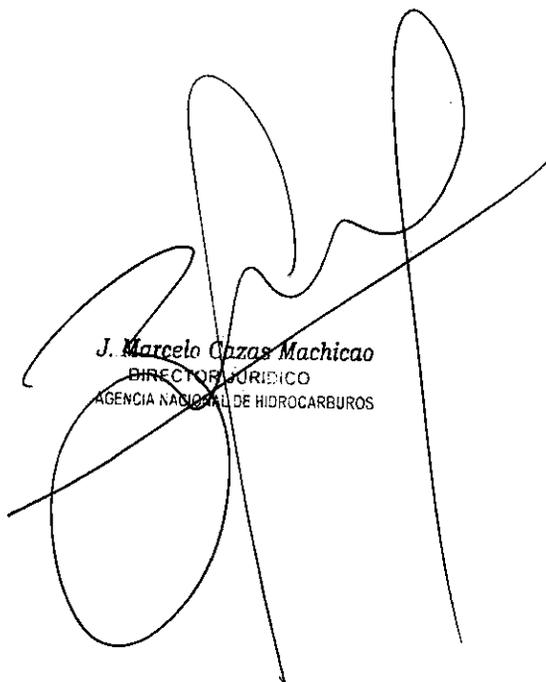
### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Rectificar la Resolución Administrativa ANH No. 1632/2011, de fecha 8 de noviembre de 2011, que dispuso la Inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en cuanto a la denominación del señor **Ramiro Anaya Valverde** como **Técnico de Proyectos I**, por el de **Técnico de Proyectos II**.

**SEGUNDO.-** La presente Resolución Administrativa producirá sus efectos en forma retroactiva al momento de vigencia de la Resolución Administrativa ANH No. 1632/2011, de fecha 8 de noviembre de 2011, conforme el parágrafo II del art. 21 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobado mediante Decreto Supremo No. 27172, de 15 de septiembre de 2003.

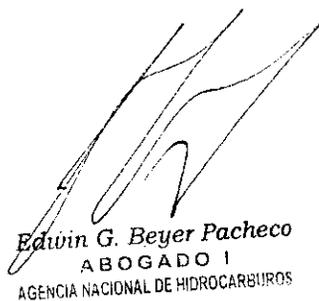
**TERCERO.-** Encomendar la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Jurídica y demás unidades pertinentes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



*J. Marcelo Cuzas Machicao*  
DIRECTOR JURÍDICO  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:



*Edwin G. Beyer Pacheco*  
ABOGADO I  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS